



RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 6471 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2009

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 6462, QUE REGLAMENTA EL TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE en uso de las facultades que le conceden los estatutos de la institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la política curricular de la Universidad Autónoma de Occidente establece la obligatoriedad -para los estudiantes de pregrado- de desarrollar un Trabajo de Grado como parte de los requisitos de graduación, el cual pretende complementar su formación académica y evidenciar la madurez profesional lograda durante el proceso de formación.
2. Que el Consejo Superior, a través del Reglamento General de Estudiantes expedido por el mismo, faculta al Consejo Académico para establecer las modalidades para el desarrollo del Trabajo de Grado.
3. Que el Consejo Académico (Acta No. 643) en sesión del 03 de Noviembre de 2009, aprobó modificar el parágrafo 2º del Artículo 29 de la Resolución No. 6462, que Reglamenta de Trabajo de Grado de Pregrado, así:

RESUELVE:

Artículo Único: Modificar el parágrafo 2º del Artículo 29 de la Resolución No. 6462, que Reglamenta de Trabajo de Grado de Pregrado, así:

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 29º. El Jurado de Trabajos de Grado es la instancia encargada de evaluar y calificar el informe final y la sustentación del Trabajo de Grado presentado por el estudiante. Estará compuesto preferencialmente por dos profesores de la Universidad.

.....



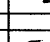
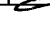
Parágrafo Segundo: El Jurado Calificador es autónomo en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación del Trabajo de Grado sometido a su consideración, la calificación que asigne solo podrá ser apelada ante el respectivo Consejo de Facultad. En caso de empate se designará un tercer profesor en el jurado, cuya calificación será definitiva.

.....

Dada en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009)


LUIS H. PÉREZ
Presidente del Consejo Académico


ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2009-11-03				
Revisado por ASESORIA JURÍDICA		2009-11-03				
Revisado por SIGED		2009-11-03				
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO		2009-11-03				

Campus Valle del Lili Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí
A.A. 2790 y 3119 - PBX 318 8000
www.uao.edu.co - e-mail: buzon@uao.edu.co
Cali - Colombia